



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 899-2013-MDC.A.
CASTILLA, 22 de julio de 2013

VISTO:

Informe N° 30-2013-ING.HBO-SUPERVISOR, Informe N° 1146-2013-MDC-GDUR-SGI, de la Subgerencia de Infraestructura, Informe N° 1034-2013-MDC-GDUR de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, e Informe N° 612-2013-MDC-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre pago de Adicional N° 01 de Supervisión, y;

CONSIDERANDO:

Que, con los informes de la referencia, el área técnica de esta administración, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Subgerencia de Infraestructura, remiten la información referida a mayor prestación de los servicios de Supervisión, del Ing. Oscar Armando Huamán Barboza, Supervisor de la Obra : "Mejoramiento de la Capacidad Operativa de los Servicios de Salud I-3 A.H El Indio, Distrito de Castilla Piura", a efectos de que se proceda con su trámite de pago, ya que la mayor prestación de servicios habría sido aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 522-2013-MDC.A, y cuenta con su conformidad;

Que, asimismo, con informe N° 485-2013-MDC-GAYF-SGL, de fecha 01 de julio de 2013, el Subgerente de Logística, informa que en la Resolución de Alcaldía N° 522-2013-MDC.A, que aprueba la Ampliación de Plazo de la Supervisión (mayor prestación de servicio), no se ha precisado el reconocimiento de un adicional, ya que solo se incluye el acto administrativo de reconocer la ampliación de plazo, mas no se pronuncia respecto al pago de un adicional equivalente al 25% del contrato inicial de la supervisión. En ese sentido, solicita se emita nueva resolución;

Que, de la evaluación de autos, se desprende que efectivamente en la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía N° 522-2013-MDC.A, se resuelve Autorizar la ampliación de plazo contractual de supervisión por 36 días calendario de la Obra : "Mejoramiento de la Capacidad Operativa de los Servicios de Salud I-3 A.H El Indio, Distrito de Castilla Piura", a favor del Ing. Oscar Armando Huamán Barboza, quien está a cargo de la supervisión, ampliación que representaría el importe de S/.11,875.00 y que corresponde al 25% del monto contractual suscrito con el referido supervisor. Por lo tanto, se aprecia que el referido acto administrativo, sólo hace referencia en su parte resolutive a la ampliación de plazo aprobada, siendo necesario que exista la aprobación de las prestaciones adicionales para la supervisión, por existir prestaciones adicionales en la ejecución de la obra. Máxime, si en el primer párrafo de la parte considerativa de la referida resolución, se señala que la ampliación de plazo solicitada, en su momento, se debe a la aprobación de un adicional de Obra (Resolución de Alcaldía N° 365-2013-MDC), a favor del contratista "Consortio Piura".

Que, teniendo en cuenta que el cuarto párrafo del artículo 191° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ha dispuesto que en los casos en que se generen prestaciones adicionales en la ejecución de la obra, se aplicará para la supervisión lo dispuesto en los artículos 174° y 175°, según corresponda; articulados, que su vez señalan, que para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el titular de la entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, el cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria(...);

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 612-2013-MDC-GAJ, es de la Opinión, que se emita la Resolución, autorizando las prestaciones adicionales de la supervisión, generadas por el adicional de obra aprobado a favor del contratista "Consortio Piura". Máxime, si su ampliación de plazo ya fue autorizada, con Resolución de Alcaldía N° 522-2013-MDC.A, asimismo, se hace necesario que previamente a la autorización se cuente con el informe presupuestal favorable, conforme lo exige la norma de contrataciones;

Que, mediante proveído de fecha 12 de julio del 2013 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, indica que la cobertura presupuestal para el presente gasto fue otorgada en su Informe N 387-2013-MDC-GPP-SGP del 24 de abril de 2013;

Que, con Proveído de fecha 16 de julio de 2013, el Gerente Municipal autoriza la emisión del acto administrativo correspondiente;

Con las visas de las Gerencias: Municipal, Desarrollo Urbano Rural, Asesoría Jurídica, y Subgerencia de Infraestructura, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

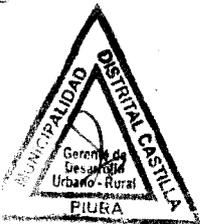
Nº 899-2013-MDC.A.
CASTILLA, 22 de julio de 2013

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el adicional por el importe de S/.11,875.00(Once Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100) monto que representa el 25 % del contrato inicial de la supervisión a favor del Ing. Oscar Armando Huamán Barboza, como prestaciones adicionales a consecuencia de adicionales la Obra: Mejoramiento de la Capacidad Operativa de los Servicios de Salud I-3 A.H El Indio, Distrito de Castilla Piura".

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLA - PIURA

AURA VIOLETA RUESTA DE HERRERA
ALCALDESA